



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 174, fecha: viernes, 11 de Septiembre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2026 acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del municipio de Chiloeches, expediente 867/2026, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con el objeto de adecuar su texto al Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en los siguientes términos:

- Modificación del Artículo 5º. Se modifica el artículo 5 de la Ordenanza, suprimiéndose la exención aplicable a los vehículos con una antigüedad superior a veinticinco años y sustituyéndose por una bonificación del 100 por ciento, de carácter rogado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 95.6. c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se actualizan las referencias normativas contenidas en dicho precepto, sustituyendo las efectuadas a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por las correspondientes al vigente texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corrigiéndose igualmente la referencia a la letra g) del artículo 93 en relación con la exención de los vehículos agrícolas.



- Supresión de la Disposición Transitoria. Se acuerda la eliminación íntegra de la DISPOSICIÓN TRANSITORIA de la ordenanza, por haber quedado obsoleta y carecer de objeto jurídico actual, al haber expirado el plazo fijado y haber sido suprimidos dichos beneficios por la Disposición Transitoria Primera del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<https://chiloeches.sedelectronica.es/>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Chiloeches, a 8 de septiembre de 2026. Alcalde, Marcos Cascajero Cascajero

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 36adf0b559e1a3cb9a6562626ea7520b63ba8338